



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• JOSE VICENTE PARRA OSORIO
DEMANDADO	• MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2020-00192-00
DECISIÓN	Admite demanda

Efectuado el control de legalidad de la demanda se observa que reúne los requisitos establecidos por el artículo 25 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de La Ley 712 de 2001, respectivamente. Por lo tanto, este despacho admitirá la demanda y resolverá sobre los demás asuntos que de ella se desprenden.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la demanda promovida por JOSE VICENTE PARRA OSORIO en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, representada legalmente por el Alcalde, JOSE MANUEL RIOS MORALES, o quien haga sus veces, e impartirle el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR el auto admisorio a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, parágrafo del artículo 41 del CPTSS, a través del envío de los actos por notificar al canal electrónico dispuesto para notificaciones judiciales.

Para todos los efectos legales la notificación se entenderá surtida después de cinco (5) días de la fecha de la correspondiente diligencia.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 195 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, la entidad demandada a través de su representante legal, junto con la contestación de la demanda, deberá rendir informe, bajo la gravedad del juramento, respecto de los siguientes aspectos solicitados por la parte demandante:

- a) Indicar de acuerdo con la planta del personal del Municipio de Armenia, qué cargos o empleos tiene la función específica de construcción, mantenimiento y sostenimiento de obra pública o bienes del Municipio de Armenia, Quindío
- b) Indicar qué tipo de vinculación laboral (contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios - nombramiento – relación legal y reglamentaria) utiliza el Municipio de Armenia para vincular a los trabajadores que se dedican a la construcción, mantenimiento y sostenimiento de obra pública o a los bienes del Municipio de Armenia.

**CUARTO:** Reconocer personería para actuar en nombre del demandante al abogado CESAR FELIPE GOMEZ VILLABON, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.094.930.741, expedida en Armenia, Quindío y portador de la Tarjeta Profesional No. 251.633.

**QUINTO:** Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo

electrónico registrado por el apoderado judicial del demandante [cesarfelipegomez11@gmail.com](mailto:cesarfelipegomez11@gmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
JUEZ

Haj

**Firmado Por:**

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13f797dffba68903a436f297b111d833e0957a07c05777f3904ef5f3961a87e0**

Documento generado en 05/11/2020 06:41:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**